

Neuquén, 18 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 694

VISTO:

La Resolución N° 364/2004 del Consejo Directivo y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución reglamenta el procedimiento para las bajas de oficio de las matrículas de los profesionales que adeudan dos o más años consecutivos en concepto de Derecho Anual para el Ejercicio Profesional;

Que resulta necesario acotar el lapso transcurrido a partir del cual los profesionales están obligados a pagar un arancel equivalente a tres (03) matrículas vigentes y el Derecho de Inscripción establecido en el Artículo 4 de la Resolución 364/04;

Que por ello resulta conveniente delimitar un plazo mínimo para otorgar la exención del pago de arancel especial determinado en el artículo 4º mencionado, como condición de re matriculación establecido en la presente Resolución, para quienes han perdido su inscripción por falta de pago del derecho anual y se les ha dado la Baja de la Matrícula;

Que por lo expuesto es necesario modificar la reglamentación vigente en materia de cancelación de matrículas profesionales adecuándola en el sentido propuesto;

Por ello, y en uso de las facultades que lo son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: _Incorpórese como artículo 5 de la Resolución 364/2004 el siguiente texto:

“El profesional cuya matrícula ha sido cancelada por deuda en concepto de derecho anual de ejercicio profesional, y habiendo transcurrido un lapso de 10 o más años desde su Baja, y solicite su reincorporación como matriculado activo, estará exento

de abonar el importe establecido en el Artículo 4º de la Resolución 364/2004”

Artículo 2º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese y archívese

Fdo.: CR. JUAN PATRICIO URIBE, Presidente; CRA. ROSA BEATRIZ ISLA, Tesorera; CR. ALEXIS DANILO CABRERA CABRERA, secretario; CR. LUCIANO DO PORTO, Consejero titular.